

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 77.

TEGUCIGALPA, ABRIL 27 DE 1891.

NÚMERO 762.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

PODER EJECUTIVO.

AVISOS OFICIALES.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, en los cinco primeros meses, y los pagados en Enero del mismo año.—Estado general de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Enero de 1891.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del día veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Córdoba, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bustamante, Carrasco, Cabrera, Durón, Espino, Flores, Funes, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Lozano, López, Madrid, Milla, Mejía, Matute Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velásquez y los Secretarios Bendaña y Castillo.

I.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

II.—Fue leída una solicitud presentada por el Señor Licenciado Don Julio C. Durón, en nombre de la Señora Victoria G. de Castro, en la cual pide que el Soberano Congreso mande pagar á la Señora de Castro la cantidad de mil doscientos pesos que el Estado le adenda, procedentes de una contrata de tabaco que su esposo celebró con el Gobierno de esta República, el 11 de Febrero de 1871. Tomada en consideración, el Señor Diputado Presidente dispuso pasar la solicitud y documentos que se acompañaban á comisión de los Señores Representantes Alvarado (Don Miguel Antonio), Matute Brito y Ferrera.

III.—Se dió cuenta con un proyecto de ley sobre reformas al Código de Instrucción Pública, presentado por el Señor Diputado Bustamante, lo mismo que con la exposición de motivos de que se halla precedido dicho proyecto.

El Señor Diputado Presidente designó á los Representantes Durón, Alvarado (Don

Miguel Antonio) y Lozano, para que emitan el correspondiente dictamen.

IV.—Se sometió al conocimiento de la Cámara una moción suscrita por los Señores Diputados Milla, Paz, Funes, Tábora, Ferrera, Mejía, Quirós, Flores, Madrid, Alvarado (Don Francisco), Castillo y Bendaña, contraída á que se estudien de preferencia los informes de los Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Justicia é Instrucción Pública, lo mismo que el presupuesto y el asunto que versa sobre empréstito, y que, hasta terminados estos negocios, se conozca de los demás que se han presentado ó que pudieran presentarse en lo sucesivo. Fúndase en que es necesario aprovechar el tiempo que falta para que el Congreso cierre sus sesiones, y todo con el objeto principal de que las labores de la Cámara sean verdaderamente fructuosas para el país.

Tomada en consideración y puesta á debate, el Representante Gutiérrez dijo:—No encuentro razón plausible para que nosotros desertemos de la Legislatura, antes de dar término á muchos é importantes asuntos que tenemos entre manos: tales son, entre otros, la ley que reglamenta la garantía de *Habeas Corpus*, la que trata de abolir la pena de muerte y la de dar libertad á los selváticos del Departamento de Yoro; leyes que, con sobrada justicia, los pueblos, nuestros comitentes, esperan se les dé una solución pronta y favorable. Nosotros formamos el Cuerpo Legislador, y, consecuentes con el deber que nos impone la Carta Fundamental, debemos abolir la costumbre inveterada de delegar al Ejecutivo la facultad de legislar en varios ramos de la Administración pública; por lo mismo, no veo causas legales para que se dé preferencia al estudio de las memorias, como lo proponen los Diputados mocionantes. Si los informes tienen alguna importancia, mucho mayor es la que corresponde á los proyectos de ley de que he hecho referencia. Ellos salvarán á la sociedad de ataques indebidos y de ultrajes que pueden inferirse al individuo, quedará libre de una pena tan odiosa como es la de muerte, y se pondrá en condiciones iguales á las nuestras á los desgraciados indígenas de Yoro. Por tales razones, me opongo á que se apruebe la moción hecha por varios Diputados.

El Representante Paz:—No se trata de que los Diputados abandonen su puesto, como lo quiere entender el Diputado Gutiérrez, pues

todos conocemos los deberes que nos impone el alto puesto que ocupamos. La moción presentada, de ninguna manera excluye el estudio de los asuntos de que ha tomado conocimiento la Cámara; se tiene en mira, solamente, regularizar los trabajos, para aprovechar el tiempo de una manera útil y conveniente al país.

El Diputado Lozano:—Preciso es abandonar por completo la rutina, que antes de ahora se ha observado, de que los Congresos se reúnan solamente para aprobar ó improbar las memorias, hecho lo cual se cree que se ha cumplido con el deber impuesto por la ley. La misión de la Legislatura es más elevada y debe encaminarse á dar todas aquellas leyes que reclama el pueblo hondureño, tales como las insinuadas por el Representante Gutiérrez y otras de que ya tiene conocimiento la Cámara. Necesario es poner término á la costumbre que se ha tenido de delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en varios ramos de la Administración pública, porque esta hábito choca de frente con los principios proclamados por todo Gobierno democrático representativo, como es el que rige al país según la Constitución vigente. En cuanto á que las sesiones de la presente Legislatura estén para terminarse, no creo que haya razón concluyente. Sabido es que el Congreso, por sí, puede prorrogar sus sesiones por el término que estime conveniente, en consecuencia con lo que prescribe el artículo 37 de la ley constitutiva, sin que obste para ello lo dispuesto en el número 10 del artículo 72 de la misma ley. Por tanto, opino se deseché, como improcedente, la moción que discutimos.

El Diputado Alvarado (Don Francisco):—Ninguno de los Señores Diputados que estamos aquí reunidos pretende desertar del Congreso. Todos estamos en el mejor deseo de cumplir con los sagrados deberes que nos impone la Constitución. Se establece en este Código, en el artículo 67, que uno de las primordiales atribuciones del Congreso es la de aprobar ó improbar la conducta del Ejecutivo, y no sé por qué algunos de los Señores Diputados se nieguen á juzgar los actos del Gobierno, que es, por cierto, la misión preferente de la Cámara, y á lo cual se ha dirigido la moción propuesta.

El Diputado Planas:—Si queremos cumplir, como Representantes de la Nación, con el deber que nos impone la ley, no debemos rehuir el examen de la conducta que hay,

observado el Ejecutivo en los distintos ramos de la administración pública, so pretexto de que existen otros asuntos de capital interés que demandan atención preferente del Congreso.

El Diputado Vázquez:—Impugno la moción que se discute, porque, de aceptarse, sería herir de muerte los varios proyectos de ley de que ha tomado ya conocimiento el Congreso, que juzgo de mucha mayor importancia á las Memorias. No encuentro razón ostensible para aceptar la moción, y sí para rechazarla. El motivo capital que se alega por los Diputados Meosíasantes desaparece en presencia del artículo 37 de la Constitución, que faculta al Congreso para que prorrogue sus sesiones por el término que estime necesario, á fin de que resuelva todos los asuntos que se hallan llevado á su conocimiento.

El Diputado Bustamante:—Se ha desconocido, en el presente caso, el valor que tiene toda iniciativa de ley. El Diputado que presenta proyectos de decreto, lo hace en uso del derecho que le concede el artículo 49 de la Constitución, y sería de lamentarse que proyectos de tanta importancia, como los mencionados por otros Señores Diputados, quedasen sin ser elevados á la categoría de ley.

El Diputado Reyes:—Dejaría de cumplir con mi deber, si permitiese que no se estudien los proyectos sobre la abolición de la pena de muerte y otros de gran significación. Opino por que se deseche lo propuesto por los Diputados mocionantes.

El Diputado Durón:—Tampoco, me hallo de acuerdo con la moción; y, como un medio de salvar los inconvenientes que se presentan, propongo se prorroguen las sesiones del Congreso, toda vez que no lo prohíbe la Constitución.

El Diputado Presidente dejó su puesto, para usar de la palabra, quedando el Directorio organizado como lo previene el Reglamento, y dijo:—Por un momento ha dejado el puesto que me corresponde, obedeciendo á la importancia del asunto que se discute. Si tenemos el propósito de trabajar y de llevar adelante nuestras labores, debemos prorrogar las sesiones del Congreso, siendo, como es, uno de los fundamentos principales en que se apoya la moción.—Los proyectos de ley á que se ha hecho referencia son, en verdad, de valor inestimable, y no hay razón para que se prefiera á ellos el estudio de las Memorias, tanto más cuanto que se han aprobado ya seis artículos de la ley que reglamenta el juicio de amparo, por lo cual creo que debe desecharse la moción.

El Diputado Soto:—Se alega, por los Diputados mocionantes, que el período de las presentes sesiones está para terminar, y que puede suceder que las Memorias de Hacienda, Justicia é Instrucción Pública queden sin haberse estudiado. Siento estar en desacuerdo con los que así piensan. Después de haber dado esperanzas al pueblo hondureño de que se dictarían varias é importantes leyes, se trata ahora de ahogar esas esperanzas, pretextando que hay asuntos, como las Memorias,

presupuesto y otros, que deben tratarse de preferencia. Nada tiene que el término de las sesiones esté para concluirse, puesto que el Congreso goza de la facultad de prorrogarlas, sin que para ello fuese preciso ponerse de acuerdo con el Ejecutivo.

El Diputado Quirós:—No pienso, como lo sostienen algunos Diputados, que el Congreso, por sí, pueda prorrogar el tiempo de sus sesiones, porque, aunque el artículo 37 de la Constitución establece que las sesiones durarán hasta sesenta días prorrogables, también es cierto que el Congreso puede hacerlo de acuerdo con el Ejecutivo, según lo determina el artículo 72, inciso 10, de la ley ya citada.

El Diputado Matute Brito:—Me parece que la moción de que se trata es inconsulta, porque creo que el estudio de las memorias nunca podrá considerarse superior á los varios proyectos de ley, de los cuales se ha venido hablando en la discusión; por esto, opino que se deseche lo propuesto por varios Diputados.

El Representante Espino:—Si se acepta la moción que se ha propuesto, no cabe la menor duda de que los proyectos de ley que se han mencionado en el presente debate quedarán fuera del estudio de la Cámara, lo cual será de sentirse, dada la importancia de cada uno de ellos; por lo mismo, opino contra la moción. Los Diputados Gutiérrez, Durón, Bustamante, Planas, Alvarado (Don Francisco), Soto, Quirós, Vázquez, Lozano y Paz, alternaron en el uso de la palabra, sosteniendo sus respectivas opiniones.—Se suspendió la sesión.

V.—Reanudada, y sin más discusión, se procedió á recibir nominalmente los votos, á solicitud del Secretario Castillo, resultando del escrutinio: que los Señores Diputados Milla, Quirós, Pineda, Alvarado (Don Francisco), Funes, Planas, Tábora, Fortín, Cabrera, Trejo, Madrid, Paz, Ferrera, Mejía, Carrasco, Castillo y Bendaña, estuvieron por la moción: y los Señores Representantes Espino, Bustamante, Alvarado (Don Miguel Antonio), Flores, Durón, López, Gutiérrez, Lozano, Reyes, Soto, Vázquez, Velásquez, Matute Brito y Córdova, dieron sus votos contra la moción, quedando, en consecuencia, aprobada ésta. En seguida, los Señores Diputados Espino, Lozano, Gutiérrez, Soto, Vázquez, Velásquez, Durón, Reyes, Matute Brito y Bustamante, en actos distintos, protestaron enérgicamente contra la resolución dictada por la Cámara.

VI.—Tomada en consideración por el Congreso la moción hecha por el Diputado Durón, y sometida á debate, el Diputado Gutiérrez dijo:—Me parece muy aceptable lo propuesto por el Diputado Durón, toda vez que el artículo 37 del Código Fundamental autoriza al Congreso para que prorrogue el tiempo de sus sesiones, cuando lo tenga por conveniente, sin que para eso haya necesidad de ponerse de acuerdo con el Ejecutivo, pues tal artículo no le impone ese deber, que, á la verdad, sería depresivo para este Alto Cuerpo que representa la Soberanía Nacional.

El Diputado Lozano, al tomar la palabra, usó de frases irrespetuosas al decoro de la Cámara, dirigiéndose á la mayoría de los Se-

ñores Diputados, por cuyo motivo, el Señor Diputado Presidente le llamó al orden varias veces, y, no habiendo atendido á tales llamamientos, el mismo Señor Presidente levantó la sesión.

Mónico Córdova, D. V. P.—Jesús Bendaña, D. S.—Luis A. Castillo, D. S.

AVISOS OFICIALES.

Edicto.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras,

Por el presente: cita, llama y emplaza, por segunda vez, al Señor José Domingo Bastillo, vecino que fué de la Villa de Concepción, en este mismo departamento, hijo legítimo de Jacinto Bastillo y María Vicenta Iriás, ya difuntos, para que comparezca á este Tribunal á rendir prueba sobre su existencia, por haber pedido su hermanas legítima, Doña María Bastillo, sea declarada en muerte por presunción. Tegucigalpa, Abril 24 de 1891.

CAMILO T. DURÓN.

RAIMUNDO RODRÍGUEZ, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que el día primero de Mayo próximo entrante, á las tres de la tarde, se rematarán en el mejor postor, novecientas veintisiete manzanas y un mil setenta y cinco varas cuadradas de que se compone el terreno denominado "Río Colorado," sito en la jurisdicción municipal de esta capital, medido á solicitud del Señor Don José María Fonseca, hijo, y traspasado el derecho de tal, al Señor Don Guillermo Rieger; las cuales han sido valoradas, ciento cincuenta manzanas á razón de un peso cada una, por ser propias para la agricultura, y setecientas setenta y siete manzanas y un mil setenta y cinco varas cuadradas, á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias solamente para la crianza de ganado; cuyo valor total es de quinientos treinta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos y tres octavos. Si alguno quiere hacerle postura, comparezca el día señalado.

Tegucigalpa, Abril 17 de 1891.

1) ALFONSO GALLARDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que el día martes diez y nueve de Mayo próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematarán, en el mejor postor, seiscientas sesenta y siete manzanas y ciento cincuenta varas cuadradas de que se compone el terreno denominado "Santiponce," sito en jurisdicción Municipal de esta capital, medido á solicitud de varios vecinos de la aldea de Sorognara; de las cuales han sido valoradas veintiséis manzanas á razón de un peso cada una, por ser propias para la agricultura; y seiscientas cuarenta y una manzanas y ciento cincuenta varas cuadradas á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias solamente para la crianza de ganado; cuyo valor total es de trescientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos y seis octavos. Si alguno quiere hacer postura, comparezca el día señalado.

Tegucigalpa, 14 de Abril de 1891.

2) ALFONSO GALLARDO.

REPÚBLICA DE HONDURAS.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, en los cinco primeros meses, y los pagados en Enero del mismo año.

	SALDO DE LOS CINCO PRIMEROS MESES.		Cédulas pagadas.	SALDOS.	
	En nr.	En cent.		En nr.	En cent.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 20.180 00			\$ 20.180 00	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos	10.250 60		3.639 96	6.610 64	
Gastos	6.545 02		.00 00	6.545 02	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	29.442 54		3.068 00	26.374 54	
Gastos	6.976 82		2.296 58	4.680 24	
Imprenta Nacional	11.827 96		2 0 982	9.808 14	
Sección de Policía	14.875 25		1.495 25	13.380 00	
	\$ 100.097 59		\$ 12.619 61	\$ 87.477 98	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos	\$ 4.940 00		\$ 1.150 00	3.790 00	
Gastos	70 00		10 00	60 00	
Legaciones, Consulados, etc.	18.830 86		4.924 39	13.906 47	
	\$ 23.840 86		\$ 6.084 39	\$ 17.756 47	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos	\$ 71.888 20		\$ 9.453 97	\$ 62.434 23	
Gastos	785 00		376 50	408 50	
	\$ 72.673 20		\$ 9.830 47	\$ 62.842 73	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos	\$ 65.351 17		\$ 11.402 31	\$ 53.948 86	
Gastos	20.102 72		3.592 12	16.510 60	
Casa de Moneda	4.500 60			4.500 00	
	\$ 89.953 89		\$ 14.994 43	\$ 74.959 46	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Denda Públ.		\$ 134.617 28			
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			12.675 00		
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta			12.903 34		
Intereses y Descuentos.—Pagados			5.679 47		
Contratas.—Abonos á buena cuenta			32.770 45		
Rezagos.—Pagados			49.129 45		
Depósitos.—Devueltos					
Empréstitos.—Banco Nacional			14.960 00		
Depósitos por concesiones			00 00		
		\$ 134.617 28	\$ 135.117 71		\$ 269.734 99
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.					
Sueldos	\$ 138.139 56		\$ 10.652 36	\$ 127.487 20	
Gastos	45.061 81		4.766 34	40.295 47	
	\$ 183.201 37		\$ 15.418 70	\$ 167.782 67	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos	\$ 6.120 00		\$ 470 00	\$ 5.650 00	
Gastos	70 00		10 00	60 00	
Línea Telegráfica	72.143 12		15.623 85	56.521 27	
Ramo de Correos	15.659 32		3.357 39	12.301 93	
Subvención de Vapores	3.528 56		1.876 58	1.652 08	
Carreteras	43.325 50			43.339 50	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.		\$ 31.537 05	15.761 68		\$ 47.298 73
	\$ 140.852 60	\$ 31.537 05	\$ 37.099 50	\$ 119.514 78	\$ 47.298 73
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos	\$ 33.868 28		\$ 8.482 49	\$ 25.385 79	
Gastos		\$ 114.523 39	19.299 20		103.822 59
Plana Mayor	74.212 62		5.007 04	69.205 58	
Haberes de Tropa	27.183 58		12.399 97	14.783 61	
Marina	9.869 49		490 12	9.379 37	
Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos.	47.816 31		3.477 11	44.339 20	
Presidios	5.861 47		1.330 63	4.510 84	
	\$ 198.811 75	\$ 114.523 39	\$ 50.506 56	\$ 167.604 39	\$ 133.822 59

RESUMEN.

	SALDO DE LOS CINCO PRIMEROS MESES.		Cédulas pagadas.	SALDOS.	
	En nr.	En cent.		En nr.	En cent.
Departamento de Gobernación	\$ 100.097 59		\$ 12.619 61	\$ 87.477 98	
” ” Relaciones Exteriores	23.840 86		6.084 39	17.756 47	
” ” Justicia	72.673 20		9.830 47	62.842 73	
” ” Hacienda	89.953 89		14.994 43	74.959 46	
” ” Crédito Público		134.617 28	135.117 71		269.734 99
” ” Instrucción Pública	183.201 37		15.418 70	167.782 67	
” ” Fomento	109.315 55		37.099 50	72.216 05	
” ” Guerra	84.288 36		50.506 56	33.781 80	
	\$ 663.370 52	\$ 134.617 28	\$ 261.671 37	\$ 516.817 16	\$ 269.734 99
Sobrante del Presupuesto			247.052 17		247.052 17
			\$ 508.723 54		516.817 16

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa. 31 de Enero de 1891.—W. E. Zellhofer.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. E.—Roque J. Muñoz.

